"2014-Donar Órganos es Donar Vida" "1904-2014.110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

723 - 1/4



() University	aprijuma elektric (DIC 15	grana grana tvan 200		mast N.	usian usiana astata	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i
in Si Si salista	Terreri agegreeniss te sark Afri	25.000	竹份事	CELES. Sermos	NOS	- SC.
ja Fin	cha:	107	ربرا ک		10	1
f M	merot. Ote. N	ナム	<u> </u>	Foja	161	Date Present Control of All Con-
£.	rada:		\overline{C}		Λ	inga ang managanan at mang ana akan
	- Tado	r To warenesses to 1905	/	L	X.	engovernante de l'arresse

NOTA Nº: 95 LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 02 de Julio de 2014

Señor
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento durante la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución, solicitando al DEM la implementación de las medidas de seguridad en las inmediaciones del Colegio Julio Verne, en la intersección de las calles Karukinka y Tekenika del Barrio Don Bosco de nuestra ciudad, de acuerdo a lo solicitado por la asociación vecinal correspondiente.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO Concejal P.S.P. Concejo Deliberante Ushuala

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas"



FUNDAMENTOS

Por medio del Asunto N° 709/2014 de registro de este Concejo, la Asociación Vecinal del Barrio Don Bosco nos acerca la inquietud respecto de la dificultad que representa para los vecinos y transeúntes de las inmediaciones del Colegio Julio Verne, ubicado en la intersección de las calles Karunkinka y Tekenika del mencionado barrio.

En esta nota, se solicita la intervención para el ordenamiento del tránsito, especialmente en las "horas pico" considerando tal los horarios de ingreso y egreso al establecimiento educativo, dado que es en esos períodos de tiempo donde se experimentan los inconvenientes más comunes como estacionamiento en doble fila, o en las esquinas, obstrucción de rampas, embotellamientos, omisión de prioridad de paso para peatones, etc. Esta situación se reitera en la mayor parte de los establecimientos educativos, y los requerimientos al respecto se multiplican y acrecientan a medida que aumenta la cantidad de escuelas y la matrícula de cada una de ellas.

Por lo tanto, haciéndonos eco de la solicitud, la presente resolución requiere que el Departamento Ejecutivo implemente la normativa vigente respecto de las condiciones de seguridad vial y transporte escolar en las cercanías de establecimientos educativos: la Ordenanza N° 668 determina en su artículo 1°: "ESTABLEZCASE en las zonas de accesos y adyacencias inmediatas de los establecimientos escolares de la ciudad de Ushuaia, un vallado de seguridad y contención que resguarde la integridad física del alumnado, dejando paso libre exclusivamente en las zonas indicadas para cruce peatonal de calzadas y sector de ascenso y descenso de transportes escolares."; así como de la Ordenanza Municipal N° 1452 que dispone la creación de "espacios reservados de doce (12) metros como máximo entre carteles, para los vehículos afectados al Transporte de Escolares, frente a los



"2014-Donar Órganos es Donar Vida" "1904-2014.110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

723 - 3/4

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Ushuaia

establecimientos educacionales privados y estatales de nivel pre-primario, primario y entes

Gubernamentales dedicados al cuidado de niños ubicados en la ciudad de Ushuaia".

(Artículo 1°).

Se solicita también la demarcación de cruce peatonal y la cartelería correspondiente.

Finalmente, solicitamos que durante los horarios de ingreso y egreso de concurrentes al

establecimiento, se disponga la presencia de inspectores de tránsito del municipio para

facilitar la fluidez y seguridad del tránsito de la zona. En definitiva, las medidas de seguridad

vial que sean necesarias para garantizar la seguridad de los infantes, así como de toda la

comunidad educativa del Colegio Julio Verne y del Barrio Don Bosco que contiene a dicha

comunidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto.

Silvio BOCCHICCHIO Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuata



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR al DEM la implementación de las siguientes medidas de seguridad en las inmediaciones del edificio del Colegio Julio Verne, ubicado en la intersección de las calles Karukinka y Tekenika del Barrio Don Bosco.

- a) Instalación de "vallado de seguridad y contención que resguarde la integridad física del alumnado, dejando paso libre exclusivamente en las zonas indicadas para cruce peatonal de calzadas y sector de ascenso y descenso de transportes escolares" de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 668, art. 1°.
- b) Demarcación de espacio reservado de doce (12) metros entre carteles, para los vehículos afectados al Transporte de Escolares, dispuesto por Ordenanza Municipal N° 1542, art.1°
- c) Demarcación de paso peatonal, señalamiento e instalación de la cartelería correspondiente a las medidas de seguridad vial previstas.
- d) Disponer la presencia de inspectores de tránsito en los horarios de ingreso y egreso de alumnos al establecimiento educativo.

ARTÍCULO 2°.- de forma.

Silvio BOCCHICCHIO Concejal P.S.P. Concejo Deliberante Ushuata